Con fecha 11 de agosto de 2012, el C. C. P. ADÁN SORIA RAMIREZ, Presidente Constitucional del Municipio de Durango, envió a esta H. LXV Legislatura del Estado, Iniciativa de Decreto en la cual solicita autorización, para la desincorporación y enajenación a Título Gratuito de cuatro predios de propiedad municipal, ubicados en el Fraccionamiento Versalles, a favor de la Asociación Funcionarias y ex Funcionarias de Durango, A.C., misma que fue turnada a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública integrada por los CC. Diputados: Emiliano Hernández Camargo, Jorge Alejandro Salum del Palacio, Gilberto Candelario Zaldívar Hernández, Francisco Javier Ibarra Jáquez y María Elena Arenas Luján; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- La Comisión que dictaminó dió cuenta que la iniciativa referida en el presente, tiene como propósito fundamental obtener de esta Representación Popular, la autorización para desincorporar cuatro terrenos ubicados en el Fraccionamiento Versalles de esta ciudad mismos que son propiedad del municipio de Durango, y posteriormente enajenarlos a título gratuito a favor de la Asociación de Funcionarias y Ex funcionarias de Durango, A. C., dichos predios corresponden a las superficies de: a) 104.99 metros cuadrados, b) 386.74 metros cuadrados, c) 89.45 metros cuadrados y d) 301.91 metros cuadrados, dando una superficie total de 883.09 metros cuadrados, mismos que serán segregados de la superficie de 1289.66 metros cuadrados ubicados en una fracción del Lote Veinticinco dentro del Fraccionamiento Versalles, señalados en la escritura pública número 15849 (quince mil ochocientos cuarenta y nueve) de fecha 28 de diciembre de 1994, localizada en la misma: a foja 3 como apartado d).

SEGUNDO.-El artículo 55 fracción XXVII de la Constitución Política Local, establece la facultad de este Congreso para autorizar al Ejecutivo y a los ayuntamientos la enajenación de bienes inmuebles propiedad del Estado o Municipales y que en caso de venta, ésta deberá efectuarse en pública subasta y al mejor postor, teniendo como base su valor real; sin embargo, en el caso concreto que nos ocupó, y por tratarse de un bien público propiedad del Municipio de Durango, se exenta de la pública subasta, toda vez que la enajenación se realizará por parte del Ayuntamiento de Durango a la Asociación de Funcionarias y Ex funcionarias de Durango, A.C., en virtud de que dicha enajenación solamente persigue fines sociales más no de lucro.

TERCERO.- Según antecedentes existentes en el Registro Público de la Propiedad, el Ayuntamiento de Durango es el propietario de los predios siguientes a).- Una fracción con superficie de 8,677.46 metros cuadrados, b).- fracción de la manzana 14 con una superficie de 1,852.69metros cuadrados, c).- fracción de la manzana 13 con superficie de 341.24 metros cuadrados, y d).- fracción del lote 25 con superficie de 1,289.66 metros cuadrados, registradas en el Registro Público de la Propiedad, bajo la Inscripción No. 214 a Foja 58, del Tomo No. 1 del H. Ayuntamiento, de fecha 20 de febrero de 1995; sin embargo es necesario precisar que de la fracción del lote 25 con superficie de 1,289.66 metros cuadrados es de donde se segregaran las siguientes superficies las cuales cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

A) Con Superficie Total de 104.99 metros cuadrados:

Al Noreste en 5.72 ml con Propiedad Privada;
Al Sureste en 17.99 ml con Área de Donación;
Al Noroeste en 5.76 ml con Calle Isla Cerralvo;
Al Noroeste en 18.71 ml con Calle Laguna de Términos.

B) Con Superficie Total de 386.74 metros cuadrados:

Al Noroeste en 23.68 ml con Propiedad Privada;
Al Sureste en 15.05 ml con Área de Donación;
Al Suroeste en 23.30 ml con Calle Isla Cerralvo;
Al Noroeste en 17.99 ml con Área de Donación.

C) Con superficie Total de 89.45 metros cuadrados:

Al Noreste en 6.12 ml con Propiedad Privada;
Al Sureste en 14.28 ml con Área de Donación;
Al Suroeste en 6.13 ml con Calle Isla Cerralvo;
Al Noroeste en 15.05 ml con Área de Donación.

D) Con superficie Total de 301.91 metros cuadrados:

Al Noreste en 23.70 ml con Propiedad Privada;
Al Sureste en 11.30 ml con Calle Laguna de Santiaguillo;
Al suroeste en 23.73 ml con Calle Isla Cerralvo;
Al Noroeste en 14.28 ml con Área de Donación.

CUARTO.- A la iniciativa en mención se acompañó la siguiente documentación:

I. Copia de Escritura Pública Certificada, Registrada ante Notario Público bajo la inscripción número 214, a foja 58, del Tomo No. 1 del H. Ayuntamiento, de fecha 20 de febrero de 1995, en la cual se hace constar que el H. Ayuntamiento de Durango, es el propietario de las siguientes superficies a).- Una fracción con superficie de 8,677.46 metros cuadrados, b).- fracción de la manzana 14 con una superficie de 1,852.69 metros cuadrados, c).- fracción de la manzana 13 con superficie

de 341.24 metros cuadrados, y d).- fracción del lote 25 con superficie de 1,289.66 metros cuadrados.

II. Oficio emitido por el Registro Público de la propiedad en el Estado mediante el cual certifica que ante dicho registro se encuentran inscritos los inmuebles identificados como:

a) Folio Real: 10-005-13476 Lote: FRACCION Manzana: S/N Tipo Colonia: FRACCIONAMIENTO VERSALLES de esta ciudad con una superficie de 8, 677.46 METROS CUADRADOS;

b) Folio Real: 10-005-13506 Lote: FRACCION DEL LOTE 25 Tipo de Colonia: FRACCIONAMIENTO VERSALLES de esta ciudad con superficie de 1,289.66 METROS CUADRADOS, de la cual se pretende segregar las superficies siguientes**:**a) 104.99 metros cuadrados, b) 386.74 metros cuadrados, c) 89.45 metros cuadrados y d) 301.91 metros cuadrados, dando una superficie total de 883.09 metros cuadrados

c) Folio Real 10-005-13508 Lote: FRACCION Manzana: 14 Tipo de Colonia: FRACCIONAMIENTO VERSALLES de esta ciudad con una superficie de 1,852.69 METROS CUADRADOS.

d) Folio Real: 10-005-13514 Lote: FRACCION Manzana: 13 Tipo de Colonia: FRACCIONAMIENTO VERSALLES de esta ciudad con una superficie de 341.24 METROS CUADRADOS.

De dicho oficio se desprende también que dicha propiedad se encuentra inscrita a nombre del Ayuntamiento de Durango, Dgo., misma que no reporta gravamen alguno, bajo la inscripción 214 a foja 58 del T0mo especial 1 del Ayuntamiento, con fecha 20 de febrero de 1995.

III. Oficio signado por el Arquitecto Rafael Alejandro Valles Güereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano, mediante el cual dictamina que el terreno de propiedad Municipal ubicado en Calle Isla Cerralvo (Jesús García Corona) esquina con Av. Cima del Fraccionamiento Versalles, que cuenta con una superficie de 883.09 metros cuadrados, con las claves catastrales 063-241-012, 063-241-013, 063-241-014 y 063-241-015, no está destinado a un Servicio Público Municipal y que no tiene ningún valor histórico, arqueológico o artístico.

IV. Cartas de avalúo emitido por la Subdirección de Propiedad Inmobiliaria del Ayuntamiento de Durango, correspondientes a las superficies a) 104.99 metros cuadrados, b) 386.74 metros cuadrados, c) 89.45 metros cuadrados y d) 301.91 metros cuadrados, dando una superficie total de 883.09 metros cuadrados.

V. Copia debidamente certificada de la Escritura Pública N°8818, Volumen 306, del 2 de diciembre de 2005, expedida por el Notario Público Lic. Juan Gerardo Parral Pérez**,** en la cual se hace constar la constitución

como Asociación de Funcionarias y Exfuncionarias de Durango, Asociación Civil.

VI. Plano de ubicación de las superficies antes descritas, con sus respectivas medidas y colindancias, emitido por la Subdirección de Propiedad Inmobiliaria de Catastro Municipal.

VII. Acta de la Sesión Pública Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 16 (dieciséis) de diciembre de 2011, mediante la cual se autoriza remitir a esta Representación Popular la iniciativa que contiene la desincorporación y su posterior enajenación de la superficie de 883.09 metros cuadrados, a favor de la Asociación de Funcionarias y Ex funcionarias de Durango, A. C.

Una vez satisfechos los requisitos legales que acreditan la propiedad de la superficie que se pretende primeramente desincorporar y posteriormente donar, los suscritos consideramos que es factible dicha enajenación y también pertinente señalar los motivos sociales que consideró el iniciador, entre los que destacan la promoción y ejecución de proyectos destinados al desarrollo social, empresarial e industrial en la entidad.

Con base en los anteriores Considerandos, esta H. LXV Legislatura del Estado, expide el siguiente:

D E C R E T O No. 474

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, D E C R E T A:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se desincorpora del servicio público y autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Durango para que enajene a Título Gratuito, a favor de la Asociación de Funcionarias y Ex funcionarias de Durango, A. C. cuatro predios con las superficies siguientes;a) 104.99 metros cuadrados, b) 386.74 metros cuadrados, c) 89.45 metros cuadrados y d) 301.91 metros cuadrados, dando una superficie total de 883.09 metros cuadrados, mismos que serán segregados de la fracción del lote 25 con superficie de 1,289.66 metros cuadrados, propiedad del Ayuntamiento del Municipio de Durango, ubicada en el Fraccionamiento Versalles de esta ciudad, para la construcción del edificio que servirá como sede de la Asociación de Funcionarias y Ex funcionarias de Durango, A. C. predios que cuentan con las siguientes medidas y colindancias:

A).-Con Superficie Total de 104.99 metros cuadrados

Al Noreste en 5.72 ml con Propiedad Privada;
Al Sureste en 17.99 ml con Área de Donación;
Al Noroeste en 5.76 ml con Calle Isla Cerralvo;
Al Noroeste en 18.71 ml con Calle Laguna de Términos.

B).-Con Superficie Total de 386.74 metros cuadrados:

Al Noroeste en 23.68 ml con Propiedad Privada;
Al Sureste en 15.05 ml con Área de Donación;
Al Suroeste en 23.30 ml con Calle Isla Cerralvo;
Al Noroeste en 17.99 ml con Área de Donación.

C).-Con superficie Total de 89.45 metros cuadrados:

Al Noreste en 6.12 ml con Propiedad Privada;
Al Sureste en 14.28 ml con Área de Donación;
Al Suroeste en 6.13 ml con Calle Isla Cerralvo;
Al Noroeste en 15.05 ml con Área de Donación.

D).-Con superficie Total de 301.91 metros cuadrados:

Al Noreste en 23.70 ml con Propiedad Privada;
Al Sureste en 11.30 ml con Calle Laguna de Santiaguillo;
Al suroeste en 23.73 ml con Calle Isla Cerralvo;
Al Noroeste en 14.28 ml con Área de Donación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los gastos, honorarios, impuestos y derechos que se originen con motivo de la presente enajenación, serán cubiertos por la Asociación de Funcionarias y Ex funcionarias de Durango, A.C.

ARTÍCULO TERCERO.- En los términos de la ley de la materia, el inmueble objeto de la enajenación a título gratuito se revertirá a la hacienda pública municipal, en caso de que el inmueble no sea utilizado para el fin para el cual fue donado.

ARTÍCULO CUARTO.- Igualmente si al término de un año, contado a partir de la entrada en vigor del decreto correspondiente, el beneficiario no iniciara los trabajos de construcción para el inmueble para el cual fue destinado, el mismo será reintegrado al patrimonio de la hacienda municipal.

ARTICULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto surtirá sus efectos al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente.

TERCERO.- El Ejecutivo del Estado, a través de su representante legal deberá realizar las acciones conducentes para llevar a cabo la regresión a que se refiere el artículo quinto transitorio únicamente en lo que corresponde al artículo tercero del decreto 407, aprobado en fecha 15 de junio de 2004 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango No. 49 bis, de fecha 17 de junio de 2004.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (21) veintiun días del mes de marzo del año (2013) dos mil trece.

DIP. ADRIÁN VALLES MARTÍNEZ
PRESIDENTE.

DIP. ALEONSO PALACIO JAQUEZ
SECRETARIO.

DIP. KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA
SECRETARIA.